



Departamento: Secretaría
AMJ./ajs

DOÑA ASCENSIÓN MOLINA JURADO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CABRA (CORDOBA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, adoptó el acuerdo que literalmente dice así: -----

“15.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE N° 1 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS (M.C. 5/2020) (GEX 2020/2204).

La Secretaria Accidental que suscribe informa de que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020 que emitió el siguiente dictamen:

“9.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, acuerda ratificar la urgencia de los puntos que se tratan a continuación:

.../...9.-2 EXPEDIENTE N° 1 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Se traslada la siguiente propuesta de Secretaría General que literalmente dice:

“Negociado: INTERVENCIÓN
Número: GEX 2020/2204

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18/02/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18/02/2020 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 18/02/2020, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
9310/35900	Otros gastos financieros: Administración financiera	35.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
0110/91300	Amortización préstamos entes fuera sector público: Deuda Pública.	35.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se



hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

VISTO la Memoria de Alcaldía-Presidencia que obra en el Expediente.

VISTO la Providencia de Alcaldía-Presidencia que obra en el Expediente.

VISTO el informe de Intervención de Fondos que obra en el Expediente.

Presentada la Propuesta de Transferencia de Crédito a los miembros de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, se DICTAMINA FAVORABLEMETE por UNANIMIDAD de los mismos.”.../...

Sometido el asunto a la votación correspondiente, se produce el siguiente resultado:

Grupo de Unidad Vecinal Egabrense: De acuerdo.

Grupo Socialista: De acuerdo.

Grupo Popular: De acuerdo.

La CORPORACIÓN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21) APRUEBA el expediente nº 1 de transferencias de crédito (M.C: 5/2020).”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Cabra, que es firmada electrónicamente en la fecha de la firma.